ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

Asunción, 14 de noviembre de 2023

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION N° 1

SE MODIFICA PARTE DEL PUNTO 1. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIO Y REQUISITOS DE CALIFICACION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Como base de comparación de las ofertas será utilizado el Precio Ofertado para cada condición de entrega, según se detalla:

LOTE 1 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla Propano 30 % Butano 70 %.		
1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	Mejor Oferta del Lote USD
2	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	Mejor Oferta del Lote USD
LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY.		
1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	Mejor Oferta del Lote USD
LOTE 3 – GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA - PARAGUAY		
1	GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	Mejor Oferta del Lote USD

Para obtener el precio más bajo entre el lote 1, 2 y 3 a los Lotes FCA se le sumará el costo de flete de los contratos actuales de Servicio de Flete de Gas Licuado de Petróleo de acuerdo a cada tramo.

(*) TFTGLPVE = Tarifa de Flete Terrestre para GLP del último proceso de contratación para dicho servicio según el tramo que corresponda hasta la Planta de Petropar en Villa Elisa.

- **Se seleccionará la oferta más baja del ítem luego de la comparación realizada.**
- **Se adjudicará solo uno de ambos ítems, el más conveniente a los intereses de Petropar.**

MODIFICACION N° 2

SE MODIFICA EL PUNTO 2. CANTIDADES DE LA SECCION III – SUMINISTROS REQUERIDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA TM	CANTIDAD MAXIMA TM
LOTE 1 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla Propano 30 % Butano 70 %			
1	GAS LICUADO DE PETROLEO BUTANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	1225	2450

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

2	GAS LICUADO DE PETROLEO PROPANO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla, entrega de los productos de forma paralela y simultánea para traslado en camiones separados.	525	1050
LOTE 2 - GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY.			
1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	1.750	3.500
LOTE 3 - GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY.			
1	GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	1.750	3.500

Obs: Se adjudicará un solo lote, el más conveniente según análisis de Petropar.

LOTE 1: En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma estará definida para cada semana conforme a lo siguiente:

P = (C3 * 5,21*30%) + (C4 * 4,53*70%);

Donde:

C3: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a jueves (siempre que haya cotización), del producto PROPANO publicadas por ARGUS Propane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close, expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

C4: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a jueves (siempre que haya cotización), del producto BUTANO publicadas ARGUS Butane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

LOTE 2: En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma estará definida para cada semana conforme a lo siguiente:

P = (65% * C3 * 5,21) + (35% * C4 * 4,53);

Donde:

C3: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a viernes (siempre que haya cotización), del producto PROPANO publicadas por ARGUS Propane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close, expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

C4: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a viernes (siempre que haya cotización), del producto BUTANO publicadas ARGUS Butane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

LOTE 3: En lo que se refiere a la cotización del producto, la misma estará definida para cada semana conforme a lo siguiente:

P = (65% * C3 * 5,21) + (35% * C4 * 4,53);

Donde:

C3: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a viernes (siempre que haya cotización), del producto PROPANO publicadas por ARGUS Propane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close, expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

C4: Es el promedio de las cotizaciones range efectivas de lunes a viernes (siempre que haya cotización), del producto BUTANO publicadas ARGUS Butane Mt Belvieu Enterprise month 1 Houston close expresado en cpg (centavos por galón americano), correspondiente a la semana anterior a la carga del producto en origen.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

MODIFICACION N° 3

SE INCLUYE EL MODELO DE CONTRATO DENTRO DE LA SECCION V PARA EL LOTE 3 – MODALIDAD DAP YACUIBA/BOLIVIA - VILLA ELISA / PARAGUAY

MODELO DE CONTRATO

contrato celebrado el día ---- del mes de del año 2023, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sita en la calle Chile Nº 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, ----------, con Cédula de Identidad Civil Nº , denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ----------, representada para este acto por su apoderado él ---------- con Documento Nacional de Identidad Nº -----, según Poder Especial otorgado por dicha firma, domiciliado en--------, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto
"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO", en adelante el "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. COMPRADOR.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Edificio Centro Financiero Calle
Chile Nº 753, 14° Piso
Asunción, República del ParaguayFax: 595
21 448.503, 496.232

2. VENDEDOR.

----------.
---------.
---------.
---------.

Toda correspondencia operativa deberá ser dirigida a la sucursal de servicios de --------
---.
---------.
---------.

Tel / Fax.: -----
Correo electrónico: -----

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El PBC y sus anexos;
(c) La oferta del Vendedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposicionesde la Invitación a Cotizar y sus anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº10/20 para la "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo", convocada por Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ Nº --- /23 de fecha de de 2023.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estáprevisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ProgramaAnual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº .....

6. OBJETO

El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de LAS PARTES para la compraventa de Gas Licuado de Petróleo por el volumen indicado en la Cláusula 10.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) meses contados a partir de la firmadel contrato por ambas partes.

8. PRECIO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad	Condiciónde Entrega	Precio Unitario (USDXTM)	Precio Total
1	GAS LICUADO DE PETRÓLEO (Propano-Butano)	Tonelada Métrica	Unidad	1.750	3.500	DAP (Delivered At Place) Planta de PETROPAR en Villa Elisa, República del Paraguay.		
Monto Total en Dólares de los Estados Unidos de Norte América								

8.1. El VENDEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

8.2. El COMPRADOR se compromete a pagar al VENDEDOR comocontrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

9. CALIDAD DEL PRODUCTO.

Ítem 3: Gas Licuado de Petróleo (Propano 65 % - Butano 35 %)

Determinaciones	Unidad	Especificación Técnica		Método
		Mínimo	Máximo	
Densidad a 15°C	gr/cm3	0,51	0,59	ASTM D 1657
Presión de Vapor a 38°C	p.s.i.g.	60,0	170,0	ASTM D 1267
95% Evaporado a 760 mm Hg.	°C	---	2,2	ASTM D 1837
Azufre volátil	ppm	---	200	ASTM D 2784
Corrosión a lámina de Cobre 1 hora a 37,8° C	N°	---	1,0	ASTM D 1838
Residuo sobre 100ml Evaporado	ml	---	0,05	ASTM D 2158

Obs.: El producto deber estar odorizado.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

10. CANTIDAD.

La cantidad mínima de producto a ser suministrada en los términos del presente contrato es de 1.750 TM (mil setecientas cincuenta toneladas métricas). La cantidad máxima es de 3.500 TM (tres mil quinientas toneladas métricas)

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades efectivamente entregadas.

11. ENTREGAS.

11.1. Las entregas del producto serán de acuerdo a lo solicitado por el COMPRADOR a partir de la firma del contrato, conforme a los términos del INCOTERMS® 2020en la modalidad Delivered At Place (DAP) Planta PETROPAR en Villa Elisa.

11.2. Las entregas de la cantidad de producto, referida en la cláusula 10, se harán basándose en programas establecidos por el COMPRADOR. PETROPAR deberánominar la carga con al menos 2 (dos) días de anticipación al inicio de la ventanade entrega.

Los volúmenes entregados podrán tener, por razones operativas, una variación de +-5% (más menos cinco por ciento) con respecto al programa acordado.

En caso de que la vigencia del contrato esté próxima a culminar y aún no se hayarealizado la entrega de la cantidad total, PETROPAR podrá prorrogar la vigencia del mismo. Se prorrogará la vigencia del Contrato por medio de una Adenda formalizada entre ambas PARTES, debiendo en este supuesto el PROVEEDOR ampliar en caso necesario proporcionalmente la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.3. La entrega de producto al COMPRADOR se hará desde camiones cisternanominados a los tanques indicados por el COMPRADOR, de común acuerdo y conforme a prácticas operativas usuales.

11.4. Gestiones ante la Aduana: El VENDEDOR deberá realizar todas las gestiones correspondientes para el tránsito del producto hasta Paraguay y será responsablede todas las declaraciones efectuadas ante la Aduana del país de origen y ante laDirección Nacional de Aduanas (Paraguay).

12. FACTURACIÓN

12.1 La facturación se efectuará por las cantidades de productos determinadas conforme se establece en la cláusula 15, y al precio establecido en la cláusula 8 de este contrato, debiendo recepcionarse efectivamente la Factura ORIGINAL en PETROPAR al menos 8 (ocho) días calendarios ANTES del vencimiento de la misma. Se entiende por "recepción efectiva" como la fecha del registro de Mesa de Entrada de PETROPAR. El plazo que tendrá el COMPRADOR para dar conformidad a la factura presentada será de 5 (cinco) días hábiles.

12.2 En caso que se recepcione efectivamente la factura fuera del plazo indicado en el punto anterior, los intereses financieros se computarán a partir del 6° (sexto) día hábil contado a partir del día siguiente de la recepción efectiva de las mismas en PETROPAR, y serán aplicables los intereses en orden y porcentaje establecidos en el presente Contrato. En caso que el COMPRADOR rechace la conformidad de la factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles, se tomará como cómputo de intereses financieros a partir del 6 (sexto) día hábil contado a partir del día siguiente de recepción efectiva de la factura corregida.

12.3 El precio a ser aplicado en la facturación de los productos será en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica (USD/Tm), redondeado a 2 (dos)decimales.

12.4 A los efectos del pago, el VENDEDOR deberá presentar:
- Nota de Solicitud de Pago

- Factura Crédito Original
- Original de CRT correspondiente a cada cargamento.
- Original o copia MIC/DTA correspondiente a cada camión nominado, vinculado alCRT del cargamento..
- Fotocopia del Contrato.
- Fotocopia de la Nominación emitida por PETROPAR.
- Fotocopia del certificado de calidad de producto a ser entregado.
- Código de Contratación.

13. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se harán por transferencia telegráfica en dólares de los Estados Unidos de América (USD), de libre disponibilidad, al número de cuenta del Banco que el VENDEDOR notifique al COMPRADOR.
Las facturas tendrán vencimiento a los 30 (treinta) días, contados a partir del día siguientea la fecha de entrega de la totalidad del producto, conforme a la nominación efectuada del cargamento que se trate.
Se aplicarán las siguientes condiciones:

- Los primeros 30 (treinta) días serán libres de intereses.

- Para el periodo que exceda el vencimiento de la factura, se aplicará una tasa de financiamiento que será igual a la Tasa SOFT (Secured Overnigth Financing Rate), vigente al día siguiente de la fecha en que termina el periodo de preciación de cada cargamento según lo informado por Federal Reserve Bank of New York, más 2 % (dos por ciento). Los intereses serán facturados de manera independiente a la Facturación del Producto, por los días transcurridos a partir del día posterior al vencimiento y hasta la fecha de pago o cancelación.

- El plazo para pago de la factura correspondiente a los intereses será de 30 (treinta)días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la facturaoriginal.

- No se reconocerá ningún reclamo por interés, ni se efectuará pago alguno por tal concepto, si la factura original por interés financiero no se recepcionare efectivamente dentro de los 30 días hábiles a contar desde la fecha de pago efectivo del producto

Las facturas deberán ser pagadas y los fondos respectivos deberán estar disponibles para el VENDEDOR el día de su vencimiento, conforme a las instrucciones de pago queel mismo haya cursado al COMPRADOR. Si la fecha de vencimiento de una factura operase un día sábado, domingo o feriado bancario, el pago deberá estar disponible para el VENDEDOR el primer día hábil bancario anterior al del vencimiento.
Dicho pago deberá realizarse en su totalidad, sin descuentos, o reclamos de ninguna índole, salvo lo establecido en la cláusula 14, contra presentación de la factura comercialoriginal y demás documentos conforme lo establecido en la cláusula 12.

14. IMPUESTOS

Todos los pagos realizados por el COMPRADOR bajo este Contrato deberán ser realizados al VENDEDOR por el valor neto pactado en el mismo, libres de cualquier deducción, retención o cargo que pudiera corresponder sobre tales sumas, incluyendo, pero no limitado, los derechos, comisiones, sellos, cualesquiera impuestos, tasas o contribuciones nacionales, municipales y/o de cualquier otra autoridad gubernamental dela República del Paraguay, con excepción de:

a) las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuestoa la Renta que el COMPRADOR aplicará sobre los importes facturados en concepto de intereses financieros e intereses moratorios, de conformidad a loestablecido en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones contenidas en la Ley Nº2421/04, o conforme a las leyes vigentes.

b) La contribución del 0,5% sobre el importe total facturado deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de laLey 2051/2003 y modificado por la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, o conforme a las leyes vigentes.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

15. INSPECCIÓN DE CALIDAD Y CANTIDAD.

a. La determinación de la cantidad de producto para efectuar la facturación será la que resulte de la cuantificación del peso neto del producto cuantificado en el camión cisterna determinado por la báscula de la terminal de descarga en Planta PETROPAR de Villa Elisa. Las mediciones serán efectuadas en kilogramos y convertidas a toneladasmétricas.

b. Por su parte, la determinación de la calidad del producto, efectuada según las normas usuales en la práctica internacional, será la que resulte del análisis de la muestratomada de cada uno de los camiones que contengan el producto. El análisis será efectuado en el laboratorio de PETROPAR con el acompañamiento de una empresa de control independiente que certificará la calidad del producto a bordo de cada camión.

c. De existir diferencia de calidad entre los productos a ser entregados y lasespecificaciones técnicas establecidas, el COMPRADOR tendrá el derecho de rechazarel producto antes de su entrega. En este caso, el VENDEDOR deberá iniciar, en forma inmediata y a sus costas, los trámites para la adecuación o la sustitución del mismo conforme a las especificaciones, haciéndose cargo de todos los gastos generados hastasu entrega efectiva.

16. NOMINACIÓN

16.1 El COMPRADOR deberá nominar los camiones cisterna que tomarán la carga con al menos 2 (dos) días de antelación al inicio de la ventana de entrega.

16.2 Las entregas serán confirmadas por el VENDEDOR, con por lo menos 1 (un) día de antelación al inicio de la entrega, acompañado del Certificado de Calidaddel producto a ser entregado.

17. TITULO Y RIESGO DE PÉRDIDAS

La propiedad y, consecuentemente, el riesgo de pérdida y contaminación del producto vendido en los términos de este Contrato, pasarán del VENDEDOR al COMPRADOR cuando el producto se encuentre descargado del camión cisterna en la operación de entrega del producto.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 El presente Contrato se regirá y será interpretado de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay.

18.2 LAS PARTES procurarán solucionar de buena fe y mediante consulta mutua, toda cuestión o divergencia originada en la interpretación, operación y cumplimiento del presente Contrato, y tratarán de llegar a un acuerdo satisfactorio respecto de dichas cuestiones o divergencias.

18.3 LAS PARTES podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la realización de una audiencia de avenimiento, conformecon los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de la República del Paraguay.

18.4 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. En este caso, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación delParaguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule
dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolosparte integrante del presente contrato.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

18.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, o para cuestiones no sometidas a arbitraje, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. Las controversias que eventualmente pueden darse como consecuencia del presente contrato serán planteadas y resueltas por los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción- Paraguay.

19. FUERZA MAYOR

19.1 El COMPRADOR y el VENDEDOR no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones bajo el presente contrato, durante el plazo y con la extensión en que el cumplimiento de dichas obligaciones se vea obstaculizado oimpedido, por causas de fuerza mayor.

A los fines de la presente cláusula se considerarán causales de fuerza mayor a los siguientes eventos: guerra, hostilidades, actos de enemigo público, de beligerantes, sabotaje, bloqueos, revolución, insurrección, incendios, terremotos, tormentas eléctricas,bajante de las vías navegables, cierre de puertos, muelles o canales, epidemias o cuarentenas, huelgas, piquetes, actos de la Autoridad Pública como ser cierre de los canales de navegación por niebla, explosión e interrupciones de la producción y, en general, cualquier otro evento, hecho o circunstancia, sea o no de la índole de los anteriormente mencionados, que no pueda ser superado con la debida diligencia por la PARTE afectada, haya sido o no el evento, hecho o circunstancia en cuestión, razonablemente previsible.

19.2 La PARTE que invoque la fuerza mayor deberá notificar a la otra, de manera fehaciente y dentro de los 3 (tres) días hábiles de ocurrido o conocido el evento,hecho o circunstancia del que se tratare, acerca del acaecimiento de la fuerza mayor, estimando su duración y efectos. Esta notificación no será necesaria si el evento, hechoo circunstancia del que se trate fuere notoriamente conocido.

El transcurso del precitado plazo de 3 (tres) días hábiles sin que la PARTE afectada hayacursado a la otra la notificación fehaciente precedentemente referida, determinará la caducidad del derecho de invocar la causal de fuerza mayor en lo sucesivo.
La otra PARTE contará con 3 (tres) días hábiles para expedirse al respecto, computándose dicho plazo desde la recepción de la notificación fehaciente referida en elprimer párrafo de este Punto. Si guardare silencio durante dicho plazo, se tendrá por aceptada la causal invocada.

En caso de discrepancia respecto de la existencia, alcances o duración de la fuerza mayor, la cuestión se someterá al procedimiento de solución de divergencias establecidoen la Cláusula 18.

19.3 La PARTE afectada por la fuerza mayor hará uso de toda la diligencia posible a fin de remover tan pronto como sea factible la causal de fuerza mayor de la quese trate, manteniendo permanentemente informada a la otra PARTE acerca de las medidas que adopte a tales efectos.

19.4 Cesada la fuerza mayor, los derechos y obligaciones de LAS PARTES afectadas por la Fuerza Mayor volverán a tener plena vigencia.

La PARTE afectada por la fuerza mayor deberá notificar a la otra PARTE tan pronto como sea posible, acerca de la desaparición de la causal invocada. En ningún caso el acaecimiento de la fuerza mayor dará derecho a ninguna de LAS PARTES a reclamar indemnizaciones por el lapso de inactividad transcurrido.

19.5 El COMPRADOR no reconocerá como causal de FUERZA MAYOR a los siguientes eventos: tormentas, vientos huracanados y/o condiciones atmosféricas adversas o desfavorables que impidan la carga del producto.

Dichos eventos serán reconocidos como causal de FUERZA MAYOR si los mismos ocurren y se invocan una vez cargado el producto, ya sea durante la travesía del buqueo en el sitio de entrega del producto.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El VENDEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:
a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay ycon autorización para operar, o
b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia desde la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Inicialmente la garantía deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados desde la suscripción del Contrato por ambas partes, cubriendo todas sus obligaciones yresponsabilidades del VENDEDOR, con aprobación del COMPRADOR, pagadera a la vista y con la sola presentación de la misma, relevando al COMPRADOR de todo trámitejudicial o extrajudicial. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez terminado el mismo.
Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones,el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía defiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

21. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, por parte de PETROPAR, estará a cargo de la Gerenciade Comercio Exterior.

22. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

En todo lo que no haya sido notificado por el presente Contrato, esta compraventa se regirá por el INCOTERMS® 2020, para la modalidad DAP. En caso de conflicto o contradicción entre los INCOTERMS® y el presente Contrato prevalecerán los términosdel Contrato.

23. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El vendedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presentecontrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, o en su defecto la medida cautelar otorgada por la Corte Suprema de Justicia, emitida en el marco de la presentación de una acción de inconstitucionalidad.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato, o en su defecto la medida cautelar otorgada por la Corte Suprema deJusticia, emitida en el marco de la presentación de una acción de inconstitucionalidad.

24. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación dela Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la PARTE del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficialrealizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

25. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE,DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales para la suspensión temporal, terminación anticipada y rescisión del contratoson las establecidas en la Ley Nº 2051/03, vigente en la República del Paraguay.

A los efectos del presente Contrato serán válidas las notificaciones realizadas en las direcciones y/o faxes indicados en las cláusulas 1 y 2 del presente contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a unsolo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día ----- del mes de ---
-------- del año 2023.

VENDEDOR

Petróleos Paraguayos – PETROPAR
COMPRADOR

MODIFICACION N° 4

SE MODIFICA EL ANEXO III INSTRUCTIVO PARA CARGA Y LANCES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO N° III

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Dentro del sistema de Subasta a la Baja Electrónica, deberá introducir la oferta/propuesta inicial. Esta oferta/propuesta inicial contiene, la cantidad máxima a ser ofertada (en toneladas métricas) de cada ítem que compone el lote y precio unitario (en Dólares de los Estados Unidos de América por tonelada métrica)

Detalle de los lotes a ser cotizados:

LOTE	DESCRIPCION
1	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla Propano 40 % Butano 60 %
2	GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.
3	GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.

Detalle de los precios unitarios:

El precio unitario correspondiente en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada Métrica a ser introducido en el campo correspondiente del Sistema de Subastas, estará compuesto de la siguiente manera:

$$PU = (Cotización\ referencial\ \pm Diferencial)\quad USD/Tm$$

Donde:

PU: Precio Unitario en Dólares de los Estados Unidos de América por Tonelada Métrica para la modalidad FCA, según el punto de entrega ofertado.

Cotización referencial: Las ofertas deberán ser hechas tomando la cotización referencial igual **a 415 usd/tm**

Diferencial: ± Diferencial ofertado en USD/Tm (más/menos Diferencial ofertado en dólares por tonelada métrica).

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

En el caso de que se cuente con ofertas en el ítem 3, se realizará la comparación de la oferta más baja de los ítems 1 y 2 a los cuales se les sumará la tarifa del Servicio de Flete Terrestre de GLP según corresponda a cada tramo hasta Villa Elisa, del último proceso de contratación para dicho servicio, y se comparará con la oferta más baja de los ítems 1 y 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA	PROVEEDOR
1	DIFERENCIAL GAS LICUADO DE PETROLEO FCA ARGENTINA (hasta 1.800 Km. de Villa Elisa - Paraguay) sin mezcla Propano 40 % Butano 60 % + TFTGLPVE	Mejor Oferta USD	
2	DIFERENCIAL GAS LICUADO DE PETROLEO FCA YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 % + TFTGLPVE	Mejor Oferta USD	
3	DIFERENCIAL GAS LICUADO DE PETROLEO DAP YACUIBA – BOLIVIA / VILLA ELISA – PÁRAGUAY. Mezcla Propano 65 % Butano 35 %.	Mejor Oferta USD	

(*) TFTGLPVE = Tarifa de Flete Terrestre para GLP del último proceso de contratación para dicho servicio según el tramo que corresponda hasta la Planta de Petropar en Villa Elisa.

- Se seleccionará la oferta más baja del ítem luego de la comparación realizada.
- Se adjudicará solo uno de ambos ítems, el más conveniente a los intereses de Petropar.

La condición INCOTERMS®2020 de entrega será de acuerdo al lote cotizado.

En los campos, MARCA, FABRICANTE, MODELO, PROCEDENCIA, DESCRIPCION, del Sistema de Subasta completar con la frase "No Aplica". Posteriormente, grabar la oferta pulsando sobre el botón "Grabar".

Ya cargadas las ofertas/propuestas iniciales, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica automáticamente calcula los precios totales iniciales en cada lote, multiplicando las cantidades máximas por el precio unitario correspondiente. Así se tiene el precio total inicial (en Dólares de los Estados Unidos de América).

Cargadas las Ofertas/ Propuesta Iniciales deberá ingresar los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya sea esta Póliza de Seguro o Garantía Bancaria. Deberá cargar todos los datos exactamente como figuran en la Garantía. La inconsistencia de los datos de la Garantía produce la descalificación de la oferta.

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Cargada la Garantía de Mantenimiento de Oferta se podrá imprimir el Reporte de Carga.

Las ofertas/Propuestas iniciales pueden ser modificadas hasta antes de la fecha y hora del Cierre de Propuestas.

En la carga de propuestas el sistema de Subasta a la Baja Electrónica no permite la cotización en decimales, por lo que deberá cotizar en el sistema en números enteros.

ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO – ETAPA COMPETITIVA

En la etapa de lances, los precios que se publican en el sistema son los PRECIOS TOTALES INICIALES DE CADA LOTE (en Dólares de los Estados Unidos de América) de los distintos oferentes.

La competencia de Subasta a la Baja Electrónica consiste en ir bajando los PRECIOS TOTALES INICIALES EN CADA LOTE, hasta obtener el PRECIO TOTAL más bajo para PETROPAR.

Una vez culminada la ETAPA DE LANCES, PUJA Y ALEATORIO, el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, genera automáticamente el ACTA DE SESION VIRTUAL, donde figuran los PRECIOS TOTALES FINALES de cada ítem de todos los oferentes.

OFERTA FISICA.

ADENDA N° 05

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO". ID N° 427.633

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Una vez concluida la Subasta todos los oferentes que participaron de la subasta deberán presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.

Teniendo en cuenta que la oferta es en Dólares de los Estados Unidos de América la asignación del precio unitario en la planilla de precios pueden contener decimales, siempre y cuando estos hayan sido efectos del redondeo realizado en el Sistema de SBE, que el Precio Total sea el resultado del Precio Unitario multiplicado por la cantidad y que el Precio Total no supere el ultimo lance/ propuesta final realizado conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

En los campos Marca y Procedencia de la lista de precios deberá completar "NO APLICA".

MODIFICACION N° 5

SE MODIFICA LA SECCION FORMULARIOS QUEDANDO CONFORME AL ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO MODIFICABLE.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones